



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Secretaría General
de Gobierno



GUÍA BÁSICA DE COMUNICACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



SIPINNA
TAMAULIPAS
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes

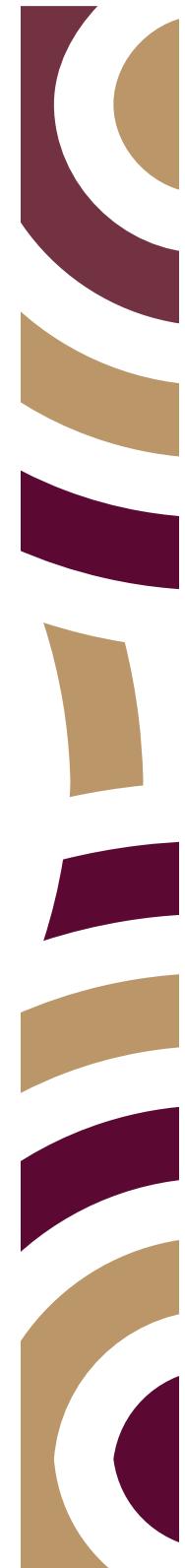
Primera edición: Noviembre 2024.

Dr. Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

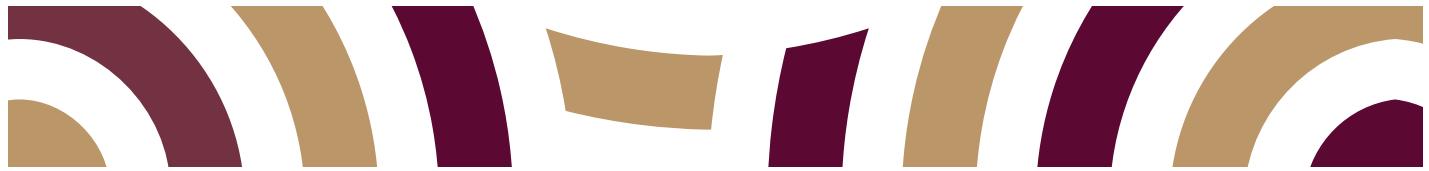
Mtra. Ivette Salazar Márquez
**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes.**

Diseño: _____

Presentación



Mtra. Ivette Salazar Márquez
Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral
de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



Contenido

Primera parte

- | | |
|--|-----------|
| 1. Marco Jurídico | 10 |
| 2. Objetivos de la Guía Básica de Comunicación con Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes | 11 |
| 3. Aspectos que tomar en cuenta por las Instituciones gubernamentales y por servidoras y servidores públicos en la comunicación con Niñas, Niños y Adolescentes | 12 |
| 4. ¿Qué consejos tomar en cuenta al diseñar e implementar actividades donde participen niñas, niños y adolescentes? | 16 |

Segunda parte

“El ABC de la participación de las niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación”

- | | |
|---|-----------|
| 5. Aspectos que tomar en cuenta en el contacto de medios de comunicación con niñas, niños y adolescentes | 18 |
| 6. Manejo de Imagen de Niñas, Niños y Adolescentes en Medios de Comunicación | 19 |
| 7. Políticas y Mecanismos de la Imagen de Niñas, Niños y Adolescentes en la Comunicación Audiovisual: | 20 |
| 8. ABC del Material Gráfico en tema de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. | 21 |
| 9. Lenguaje no recomendado vs lenguaje sugerido en la comunicación. | 25 |

Anexo
Bibliografía

PRIMERA PARTE



1

Marco Jurídico

- Convención Sobre los Derechos del Niño¹.
- Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a un procedimiento de comunicaciones (Asamblea General ONU,2012).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Reglamento de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

¹Nombrada en masculino ya que dicha Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, cuando la perspectiva de género en el lenguaje aún no estaba presente, en algunos documentos se encontrará como “Convención Sobre los Derechos de la Niñez”, o “Convención Sobre los Derechos de las Niñas y Niños”, sin embargo el nombre original sigue siendo el que se establece en este apartado.

2

Objetivos de la Guía Básica de Comunicación con Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- Construir mejores canales de diálogo y cooperación entre instituciones gubernamentales o medios de comunicación, con el fin de mejorar el tratamiento de la información relativa a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Promover el enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la agenda pública estatal, basadas en el respeto y cuidado de las representaciones y referencias vinculadas a las niñeces y adolescencias.



3

Aspectos que tomar en cuenta por las Instituciones gubernamentales y por servidoras y servidores públicos en la comunicación con Niñas, Niños y Adolescentes

● ¿Quién es considerado una niña, niño o adolescente?

De acuerdo a nuestra Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en su Artículo 6, “Son niñas y niños los menores² de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.”

● ¿Qué se debe tomar en cuenta en el primer contacto con niñas, niños y adolescentes?

Definición de primer contacto:

En el primer contacto con niñas, niños y adolescentes, se debe considerar el uso de un lenguaje adecuado para la edad y etapa del desarrollo en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes a quienes nos dirigimos, así como su contexto cultural, social, tomando en cuenta los enfoques de género, interculturalidad y respeto a sus derechos.

En este sentido, se debe evitar:

A. El uso genérico de la palabra niño para hacer referencia a niñas y niños



Ejemplo de forma inadecuada: “Los niños que nos acompañan”.



Ejemplo de forma adecuada: “Las niñas y niños que nos acompañan”, “la niñez presente”, “las niñeces”.

RECUERDA: En el nuevo paradigma de respeto de derechos de niñas, niños y adolescentes, se debe visibilizar mujeres adolescentes y niñas.

²La redacción ideal sería “las personas menores de”, debemos recordar que el enfoque de niñez y adolescencia está en constante mejora y construcción.

B. El uso de diminutivos, palabras de cariño o afecto cuando se carezcan de vínculos de familiaridad que los justifiquen debidamente.



Ejemplo de forma inadecuada: “Mi niño”, “mi amor”, “corazoncito”, “señorita”, “pedacito”.



Ejemplo de forma adecuada: niña, niño, adolescente, llamarle por su nombre, de no saberlo preguntarle cómo se llama o cómo le gusta ser llamada(o).

RECUERDA: Lo ideal siempre será preguntarle su nombre y llamarle por el mismo, o en los discursos referirse a ellas y ellos como personas menores de edad, niñas, niños o adolescentes, ya que no podemos asumir vínculos afectivos sin consentimiento y muchas personas menores de edad no están de acuerdo con ser llamados con nombres diminutivos, o frases de cariño de personas extrañas.

C. El uso de discursos que minimizan, evitando referirse a niñas, niños y adolescentes como menores, pequeños (as), incapaces, ya que esto refuerza el antiguo enfoque de pertenencia, incapacidad, y desvalorización, no se les ve como personas autónomas.



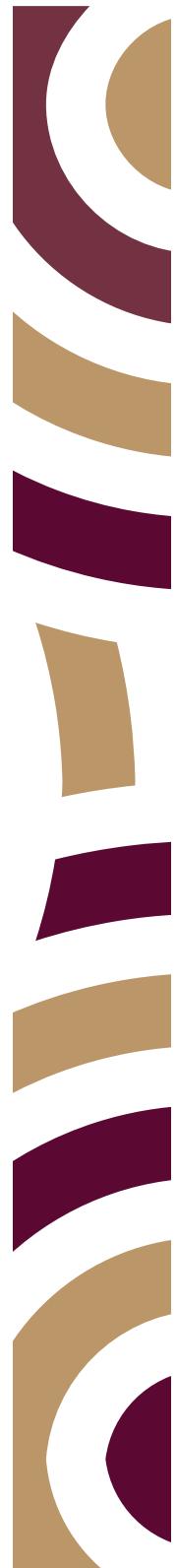
Ejemplo de forma inadecuada: “Los pequeñitos de la ciudad celebran el día de reyes”, “los menores afectados por el huracán”, “los infantes³ regresará a clases el próximo mes en la ciudad”, “protejamos a nuestros angelitos, pobrecitos”, “los chiquitos son inocentes, no pueden decidir”.



Ejemplo de forma adecuada: “Las niñas y niños de la ciudad celebran el día de reyes”, “las personas menores de edad afectadas por el huracán”, “las niñas, niños y adolescentes regresarán a clases el próximo mes en la ciudad”, “se deben proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes”, “las niñas y niños, son personas que también toman decisiones”.

RECUERDA: La niñez y adolescencia es una etapa de la vida, que no significa minoridad, disminución de capacidades o menos valor. Las niñas, niños y adolescentes, cuentan desde su nacimiento con autonomía progresiva, que es la capacidad para ejercer sus derechos de manera libre y autónoma, de manera paulatina en medida de su grado de desarrollo y de madurez. Así puede decirse que a mayor nivel de autonomía tienen más independencia en el ejercicio de sus derechos y menos asistencia de sus representantes legales (SCJN, 2023).

³*Infancia no es una forma que debemos evitar para referirnos a niñas, niños y adolescentes, ya que la palabra en sí, viene del vocablo *infans*, que significa “que no habla, incapaz de hablar”.



D. Evitar frases de pertenencia o futurizarles, ya que no son objetos de pertenencia, también es importante no futurizarles ya que niñas, niños y adolescentes forman parte del presente y creer que serán personas con opinión cuando cumplan la mayoría de edad es perpetuar la visión adultocéntrica.

 **Ejemplo de forma inadecuada:** “Nuestros niños son el futuro de Nombre del Estado”, “tenemos que pensar en nuestras futuras generaciones”, “los niños y niñas de hoy son el mañana de la sociedad”, “las acciones encaminadas al bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes”.

 **Ejemplo de forma adecuada:** “Las niñas, niños y adolescentes son parte de la realidad estatal en Nombre del Estado”, “tenemos que pensar en niñas, niños y adolescentes”, “los niños y niñas de hoy son parte actual de la sociedad”, “las acciones encaminadas al bienestar de niñas, niños y adolescentes”.

RECUERDA: Que niñas, niños y adolescentes forman parte del presente y deben ser vistos y tratados como sujetas(os) de derechos no como objetos de protección, ya que no son cosas que nos pertenezcan, sino personas humanas. Al futurizarles, asumimos que es sólo en la etapa adulta, cuando son tomadas y tomados en cuenta, lo cual indirectamente les asigna un valor pleno “por ser personas adultas”, mostrando una aspiración o ideal a la adulterez.

E. TEN PRESENTE SIEMPRE: Evitar tocar a Niñas, Niños y Adolescentes sin su consentimiento y, aún con este, el contacto físico debe ser siempre respetuoso y limitado.

Se debe evitar: “Saludar de beso a todas las niñas”, “abrazos o cargadas”.

Se les debe pedir primero el consentimiento previo, a niñas, niños y adolescentes, así como en segundo orden, a las personas responsables que les acompañen. Desde la primera infancia es importante respetar sus opiniones y derechos sobre sus cuerpos.

NUNCA: Se debe besar en la boca a niñas, niños o adolescentes, tocar sus órganos sexuales, hablar de forma erótica.

RECUERDA: En este sentido, toma como sugerencia establecer un saludo como el que tendrías con cualquier persona adulta (choque de manos, saludo a lo lejos, con palabras etc), a una persona adulta desconocida, no llegarías y la cargarías ¿verdad?

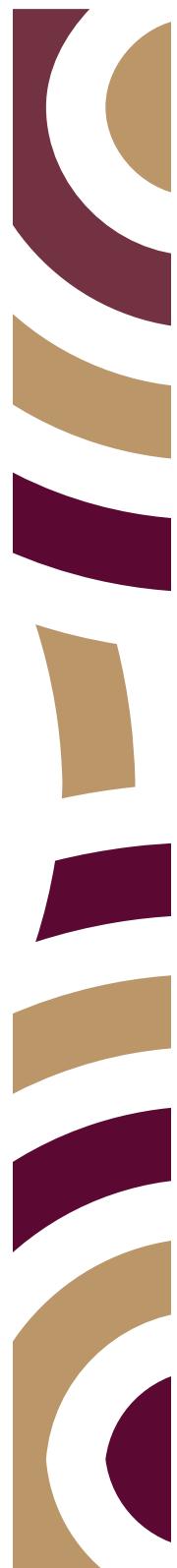
F. Toma en cuenta su presencia y opiniones: En ocasiones, hay niñas o niños presentes, pero solo se saluda a las personas adultas, ignorando la presencia de niñas, niños y adolescentes, o se les silencia en intervenciones esporádicas que llegan a tener. Lo anterior invalida su derecho a la libre expresión de ideas y pensamientos, e invisibiliza su presencia, el discurso que estemos manejando, debe ser acorde a la presencia de ellas y ellos.



Ejemplo de forma inadecuada: Llegar a un lugar y solo saludar a las personas adultas (si es necesario nos ponemos a su altura, sentándonos, o en posición que refleje igualdad, no superioridad), “No te metas en conversaciones de adultos”, “cállate, luego hablamos, estoy ocupado”, “no te estamos preguntando a ti, tu que vas a saber”, “es de mala educación meterte”.



Ejemplo de forma adecuada: Llego a cualquier lugar y si hay niñas, niños o adolescentes presentes, les saludo, “¿Tu qué opinas?, “tu opinión es importante, sin embargo, podemos guardar silencio en este momento y escuchar a las demás personas”, “gracias por compartirnos tu sentir, también coincidimos”, “podemos pedir la palabra y así opinamos todas y todos”.



4

¿Qué consejos tomar en cuenta al diseñar e implementar actividades donde participen niñas, niños y adolescentes?

- Se debe evitar usar a niñas, niños y adolescentes como elemento decorativo, en eventos públicos, es decir cuándo solamente se les invita a escuchar una actividad adulta, sin tomarles en cuenta, intervención con voz, sin participación física y sin tomar en cuenta requerimientos de acuerdo a la edad o ajustes razonables⁴ por discapacidad.
- Las actividades deben incluir un espacio adecuado para niñas, niños y adolescentes.

RECUERDA que la participación iniciada por niñas, niños y adolescentes con decisiones compartidas con las personas adultas es la mejor forma de hacer una participación incluyente.

⁴ Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

SEGUNDA PARTE

**“El ABC de la
participación de las niñas,
niños y adolescentes en los
medios de comunicación”**



5

Aspectos que tomar en cuenta en el contacto de medios de comunicación con niñas, niños y adolescentes

- **TEN PRESENTE** el principio de “Interés Superior de la Niñez”. El interés particular del niño(a) debe prevalecer siempre, por encima de la noticia, por encima de la voluntad del o la periodista de hacer una denuncia, por más relevante que le parezca.
- **ESTABLECE** mecanismos para consultar a las o los adultos del entorno del niño(a) antes de publicar la noticia sobre eventuales consecuencias familiares, sociales, culturales o políticas del reportaje;
- **EVITA** la publicación de textos o imágenes que puedan poner en riesgo su integridad, aunque se oculten los rostros, nombres y domicilios (ocultar aspectos que favorezcan la identificación de niños, niñas y adolescentes es siempre recomendable).
- **PROTEGE LA PRIVACIDAD Y LA DIGNIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** En caso de tomar fotos que impliquen a niñas, niños o adolescentes, sin consentimiento expreso, se sugiere difuminar rostro, cubrir nombre completo, o cualquier dato que les pueda identificar.
- **RECUERDA:** Las tomas y registros videográficos y fotográficos deben hacerse desde el nivel de niñas, niños y adolescentes, evitando tomas desde la superioridad.
- **TEN PRESENTE:** Evitar que las actividades de las personas reporteras, corresponsables y periodistas gráficos abrumen a niños, niñas o adolescentes con todos los reflectores. Las cámaras deberán estar situadas a una distancia que respete el espacio interpersonal de NNA.

6

Manejo de Imagen de Niñas, Niños y Adolescentes en Medios de Comunicación

- Para el manejo adecuado de la imagen de NNA, se debe tener el consentimiento de la niña, niño y de una persona adulta responsable (madre, padre o tutor) antes de entrevistarle o difundir su imagen. Para mayor garantía del medio, es aconsejable obtener autorización por escrito.
- Se sugiere hablar primero con una persona adulta responsable que pueda estar presente durante la entrevista, si la niña o niño así lo desea.
- Explicar claramente a la niña o niño en qué consistirá su participación y cómo serán utilizadas su imagen o sus declaraciones;
- Las preguntas deben ser dirigidas a los mismos niños y niñas, evitando que sea a la persona adulta quien conteste.
- El nombre o imagen de la niña, niño o adolescente puede publicarse cuando éstos no sean víctimas de algún delito, siempre y cuando se salvaguarde su integridad y se cuente con su autorización y la de sus madres, padres, tutores, tutoras.
- Evitar entrevistarles ante situaciones que puedan afectar su bienestar y desarrollo (por ejemplo, víctimas de abuso o maltrato).
- Respetar su opinión, sin ridicularizarla o minimizarla.
- Considerarles e incluirles como fuentes de información en los diversos temas que hacen a su realidad y que les afectan, y evitando situaciones que pueden despertar el morbo o el sensacionalismo.
- Evitar cerrar las notas con conclusiones que pretendan poner en un “lenguaje adulto” los aportes de niñas y niños, desvirtuándolos.
- Al terminar la entrevista debes de proporcionar a padres y madres de familia así como a NNA los datos del medio en donde saldrá la información recabada.

RECUERDA: Las opiniones y entrevistas de niñas, niños y adolescentes libres de vulneración de derechos también son importantes y debe ser considerado contenido de interés público

7

Políticas y Mecanismos de la Imagen de Niñas, Niños y Adolescentes en la Comunicación Audiovisual:

- Se debe de brindar una especial protección de la identidad, honor y dignidad cuando sean víctimas de maltrato o explotación sexual, si se le imputa un delito o es condenado por el mismo, si está enfermo(a) de alguna enfermedad de transmisión sexual;
- Respetar su privacidad e intimidad; y que se respete el principio de la presunción de inocencia cuando una niña, niño o adolescente esté acusado de ser autor(a) o partícipe de una infracción;
- Evitar la discriminación en razón de color de piel; sexo; origen geográfico o cultural; condición familiar, social, económica, física y/o mental; opiniones y credos.
- Evitar el uso de calificativos que refuerzen estereotipos, estigmatizaciones, generalizaciones, presunciones erróneas o presentaciones sensacionalistas⁵;
- Cuidar que los productos audiovisuales o notas aborden dimensiones sensacionalistas y con enfoques melodramáticos o puramente emocionales, posicionándolos como “pobrecitos”, “incapaces”, “desvalidos”.
- Tomar en cuenta la solicitud de niñas, niños y adolescentes de identificar su rostro y/o nombre en situaciones en las cuales ellos mismos buscan al periodista para ejercer su derecho de libertad de expresión y que su opinión sea oída, respetando siempre los demás aspectos mencionados.

RECUERDA que determinado tratamiento de la información de niñas, niños o adolescentes puede afectarles social y psicológicamente.

⁵Evita siempre reforzar estereotipos que estigmatizan a las NNA; por ejemplo: Si una persona periodista pregunta por “los menores delincuentes o por las niñas prostitutas” estas expresiones fomentan estereotipos sociales que afectan y estigmatizan a las infancias, puesto que invisibilizan complejidades relativas a las infancias y adolescencias en conflicto con la ley y a las niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual. Lo mismo ocurre al utilizar términos como “inválidos”, “con capacidades diferentes” o “angelitos” para referirse a niñas, niños o adolescentes con discapacidad.

8

ABC del Material Gráfico en tema de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Material dirigido a personas adultas.

- Evita utilizar fotos de NNA en carteles, banners, infografías a menos de que cuenten con el permiso de ellos y ellas o sean parte de un banco de fotos.
- La imagen que diseñas de NNA tiene que ser congruente con el contexto intercultural del Estado y contemplar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en condiciones de igualdad.
- Si el material gráfico lleva texto en el cual se mencione a niñas, niños o adolescente se puede utilizar las opciones de “Niñez”, o “NNA” para salvar espacio.



Ejemplo 1: La inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad es una cuestión de derechos, justicia social.



Ejemplo 2: La inclusión de niñez con discapacidad es una cuestión de derechos y justicia social.



Ejemplo 3: La inclusión de NNA con discapacidad es una cuestión de derechos y justicia social

- En caso de utilizar ilustraciones, estas deben de evitar romantizar la idea sobre que la niñez es igual a felicidad, ya que se invisibiliza el contexto social en que viven algunas niñas, niños y adolescentes.
- Cuando se toquen temas que vulneren los derechos de NNA (toda forma de violencia) las ilustraciones o fotografías deben de evitar la victimización.

Cómo no se debe tratar un tema de violencia a NNA a nivel gráfico:



Cómo se puede tratar un tema de violencia a NNA a nivel gráfico:



El contenido de los materiales debe de ir encaminado a la reflexión y un llamado a la toma de acciones responsables.

Ejemplo:



- Elimina el NO, usa un lenguaje en positivo con palabras optimistas que generen buenas prácticas o propongan posibles soluciones.

RECUERDA: Enfatizar las buenas acciones.

Material dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes.

- La imagen que diseñas para NNA al igual que para las personas adultas tienen que ser congruente con el contexto intercultural del Estado.

RECUERDA: Puedes utilizar ilustraciones no necesariamente que representen una figura humana, pueden ser monstruos, animales, objetos esto con el fin de que sea más atractivo para NNA

- Utiliza un lenguaje simple y amigable sin caer en un lenguaje que inferiorize o subestime a NNA.
- Evita perpetuar estereotipos de género, culturales, sociales, económicos, étnicos o raciales.

RECUERDA: Debes evitar reproducir estereotipos de género, (Las niñas van de rosa y los niños de azul o las niñas con vestido y niños con pantalón).

- Verifica que los canales de difusión sean los adecuados para que el mensaje pueda llegar de forma clara a NNA.

9

Lenguaje no recomendado vs lenguaje sugerido en la comunicación.

Lenguaje no recomendado	Lenguaje recomendado
Abusos deshonestos, actos de lujuria	Abuso sexual infantil
Niños de la calle	Niñez en situación de Calle
Menor, menores (Adjetivo de uso policial o judicial, discriminatorio)	Niñas, Niños y Adolescentes
Niños o adolescentes delincuente, inadaptados sociales, antisociales, chicos chorros, menor delincuente, precoz delincuente, pequeño bandido, pandillero, patotelo, ladronzuelo, pequeño agresor, menor peligroso, marginal o violento, chorro o pequeño vándalo.	Adolescente en conflicto con la Ley penal Niños o adolescentes infractores a la Ley penal.
Niños discapacitados, minusválido, invalido, o infortunado. Niño o persona especial. niños videntes.	Niña, niño o adolescente con discapacidad. Niña, niño o adolescentes con discapacidad visual, motriz, intelectual, psicosocial, con trastorno del espectro autista, con baja visión o persona sorda.
Niños marginalesvidentes.	Niñez en contexto de marginación o exclusión
Niños pobres, vagabundos	Niñez en situación de pobreza.
Niño autista, psicótico, persona esquizofrénica, etc.	Niña, niños o adolescentes con trastorno de espectro autista con condiciones de salud mental.
Prostitución infantil, menores que se prostituyen, niñas que se prostituyen, niñas trabajadoras sexuales.	Explotación sexual infantil, violencia sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, niñas, niños o adolescentes víctima de violencia sexual.
Servicio sexual, trabajo sexual, trabajadora sexual, trabajadora del sexo.	Victima de explotación sexual, victimas de trata de personas.
Trata de blancas	Trata de personas
Indio. (se le usa como sinónimo de salvaje, con sentido despectivo, sin embargo, el colectivo indígena la está utilizando para revertir el estigma y reivindicar su cultura).	Pueblos originarios, pueblos indígenas
Educación integral	Educación Inclusiva
Pandemia de suicidios, epidemia de suicidios, ola de suicidios, darse muerte	Suicidios

ANEXOS

Secretaría General de Gobierno
Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN

Ciudad Victoria, Tamaulipas a ____ de _____ de 2024.

La persona que suscribe, _____, en calidad de madre, padre, tutor o cuidador de la niña, niño o adolescente _____, estando en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles, otorgo el consentimiento para el uso de su imagen (en fotografía y/o video grabado).

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 9, 20, y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; y 43, 51, 52, y 54 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

El Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Secretaría Ejecutiva, informa que el material fotográfico y video gráfico se utilizará de manera responsable para uso con fines informativos y educativos, por lo que no se ejecutará ninguna acción en su contra. La autorización es de carácter irrevocable e incondicional, completamente libre, específica e informada, se hace de su conocimiento que está disponible para su consulta el AVISO DE PRIVACIDAD DE LA AUTORIZACIÓN INDIVIDUAL PARA SER GRABADO EN VIDEO Y FOTOGRAFIADO y AVISO DE PRIVACIDAD DE LA AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR GRABACIONES DE VIDEOS Y FOTOGRAFIA, disponible en <https://drive.google.com/drive/folders/1HtNB66RnCl5ony-Ul8-Hk1NhaOn5-7N8?usp=sharing> y no se espera recibir remuneración alguna por esta autorización.

Firmo el presente documento de manera voluntaria y sin ningún tipo de presión o influencia externa.

Atentamente
Niña, niño o adolescente

Nombre y firma

Atentamente
Madre, padre de familia, tutora o tutor

Nombre y firma

Bibliografía

DISCAPACIDAD, L. G. (05 de enero de 2023). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Instituto Interamericano del Niño, I. N. (s.f.). Medios de comunicación y niñez en perspectiva de derechos. Obtenido de Referencias para funcionarios públicos en la elaboración de estrategias comunicacionales para la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.: http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/medios/guia_esp.pdf

Ley General de los Derechos de Niñas, N. y. (28 de abril de 2022). Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Niño, C. s. (junio de 2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

SCJN, S. C. (03 de enero de 2023). ¿Qué es el principio de autonomía progresiva? Obtenido de https://www.scjn.gob.mx/10ddhh/sites/default/files/redes-sociales/archivos-adjuntos/autonomia_progresiva_0.pdf



Tamaulipas

Gobierno del Estado